

Fecha: 14-08-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general
Título: Decreto exento número 1.016, de 2025.- Autoriza al Ejército de Salvación para efectuar colecta pública anual

Pág.: 1
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.225

Jueves 14 de Agosto de 2025

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2684077

MINISTERIO DEL INTERIOR

Subsecretaría del Interior

AUTORIZA A LA ENTIDAD DENOMINADA "EJÉRCITO DE SALVACIÓN", PARA EFECTUAR COLECTA

Núm. 1.016 exento.- Santiago, 25 de junio de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 10.262, que faculta al Presidente de la República para autorizar rifas, sorteos, etc., de las características y en las condiciones que indica; la ley N° 16.436, que declara que las materias que indica podrán ser objeto de decretos o resoluciones expedidos por las autoridades que señala, con la sola firma del respectivo funcionario; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; en la ley N° 21.073, que regula la elección de Gobernadores Regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales; en el decreto supremo N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior, que establece el Reglamento sobre realización de Rifas, Sorteos y Colectas; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los antecedentes adjuntos.

Considerando:

- 1.- Que, mediante carta de fecha 24 de abril de 2025, dirigida al Ministro del Interior, Sr. Álvaro Elizalde Soto, el Representante Legal de la Institución denominada "Ejército de Salvación", Sr. Alfredo Márquez Zambrano, solicita autorización para realizar colecta nacional anual, exceptuando las regiones de Coquimbo, Aysén y del Maule, los días 14 y 15 de noviembre de 2025.
- 2.- Que, la Institución "Ejército de Salvación" es un movimiento internacional, sin fines de lucro, presente en 132 países alrededor del mundo; en Chile, funciona desde el año 1909, y está presente en todo el territorio chileno, desde Arica a Punta Arenas, a través de sus programas de ayuda social, que tienen como propósito primordial atender a los sectores más vulnerables de la sociedad.
- 3.- Que, mediante decreto supremo N° 955, de 1974, el Ministerio del Interior establece el Reglamento sobre realización de Rifas, Sorteos y Colectas.

Decreto:

- 1.- Autorízase a la entidad denominada "Ejército de Salvación" para realizar una colecta anual pública, exceptuando las regiones de Coquimbo, Aysén y del Maule, los días 14 y 15 de noviembre de 2025.
- 2.- Las utilidades que se generen producto de la presente colecta serán destinadas íntegramente a financiar alimentación para 10.000 personas de escasos recursos en época de Navidad, a través de Cenas de Navidad y/o entrega de Canastas Familiares.
- 3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Delegado Presidencial Regional o Provincial respectivo o las personas que se designen en su representación.

CVE 2684077

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 14-08-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general
Título: Decreto exento número 1.016, de 2025.- Autoriza al Ejército de Salvación para efectuar colecta pública anual

Pág. : 2
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Núm. 44.225 **DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE** **Página 2 de 2**
Jueves 14 de Agosto de 2025

4.- La responsabilidad de la Colecta del año 2025 estará a cargo del Mayor Germán Roberto Ortiz Muñoz, Comandante Divisional de Chile y la Teniente Sujei Valeria Hormazábal Pino, Secretaria Divisional de Administración y Finanzas, ambos funcionarios del Ejército de Salvación.

5.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior, dentro del plazo de sesenta (60) días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentación de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° letra c), del decreto N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior, adjuntando a éste el acta a que se refiere el artículo 27 del mismo decreto.

6.- La autorización que se concede mediante el presente acto administrativo a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el decreto N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Álvaro Elizalde Soto, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Víctor Ramos Muñoz, Subsecretario del Interior.



CVE 2684077

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl